



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Llamado a Concurso Público y Abierto para la cobertura de 1 (un) cargo de Enfermera/o Profesional y/o Licenciada/o en Enfermería, con treinta y cinco (35) horas semanales

VISTO:

Las Leyes N° 471, 2155 y 6684 (textos consolidados por Ley N° 6764), los Decretos N° 308/2008 y 165/25, el Acta de Negociación Colectiva N° 17/13 instrumentada por Resolución N° 20-MHGC/14 y sus modificatorias, Acta de Negociación Colectiva N° 19/22 instrumentada por Resolución N° 5620/MHFGC/2022 y el Expediente N°, y EX-2026- 10142450- -GCABA-DGAYDRH, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley N° 471, determina que el ingreso de personal a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria;

Que la Ley N° 2155 establece que las vacantes con partida presupuestaria asignada a la fecha de vigencia de la presente ley y las que se produzcan con posterioridad en los efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueden ser cubiertas a través del dictado del acto administrativo pertinente por el/la Director/a del hospital de que se tratare, previa acreditación de los requisitos exigidos para la cobertura y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;

Que por el Decreto N° 165/25, se aprueba la nueva estructura del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por medio del Acta N° 19/22 instrumentada por Resolución N° 5620/MHFGC/22, se creó la Carrera de Profesionales de Enfermería (CAPE) en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual tendrá como objetivo la formación y el desarrollo del personal profesional de enfermería de planta permanente del GCABA;

Que atento lo expuesto, se produjo una vacante de Enfermería, producida por la jubilación del Sr. Marquesano, José Ramón CUIL 20-13895584-3 del Hospital General de niños "Ricardo Gutiérrez";

Que es imprescindible contar con la cobertura del cargo mencionado a fin de garantizar el normal funcionamiento de los servicios;

Que a los efectos de la selección para la cobertura de dicha vacante corresponde llamar a concurso dentro de este nosocomio de conformidad con lo establecido según Resolución N° 5/MSGCyMMGC/13.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 6764), y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL DIRECTOR

DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “RICARDO GUTIERREZ”

DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Concurso Público y Abierto para la cobertura de 1 (un) cargo de Enfermera/o Profesional y/o Licenciada/o en Enfermería, con treinta y cinco (35) horas semanales, con el perfil que se indica mediante IF-2026-16922104-GCABA-HGNRG para el Hospital General de niños Ricardo Gutiérrez” perteneciente al Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del artículo 6° de la Ley N° 471 (texto consolidado por la Ley 6764) y el Acta de Negociación Colectiva N° 19/22 instrumentada por Resolución N° 5620/MHFGC/2022

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN: 28, 29 y 30 de abril de 2026 inclusive

LUGAR: Dpto. de Enfermería – Gallo 1330 – CP 1425

HORARIO: 09 a 11 Hs.

Artículo 2.- El jurado estará integrado por:

JURADO TITULARES

Lic. Silvia Rouch CUIL 27-14740555-9 – Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Enfermería

Lic. Alejandra Camacho – CUIL 27-25099920-3 – Jefe de Departamento Subjefatura de Enfermería

Lic. Estela Miriam Aguirre CUIL 27-17313509-8 – Jefa de Sección Docencia e Investigación

JURADO SUPLENTE

Lic. Evelina, Díaz – CUIL 27-22340619-5 - Jefa División Turno Mañana B

VEEDOR GREMIAL a designar

Artículo 3.- Los postulantes, al momento de la inscripción, deberán presentar original y copia de la siguiente documentación: título de Licenciado/a en Enfermería y/o Enfermero Profesional, DNI (frente y dorso), Constancia de CUIL, matrícula nacional vigente, Currículum Vitae y certificaciones de capacitación. Asimismo, deberán adjuntar las constancias laborales pertinentes, siendo condición excluyente que dichos antecedentes cuenten con certificación comprobable. Toda la documentación deberá estar firmada por los aspirantes y será presentada con carácter de declaración jurada, quedando establecida la facultad de solicitar los documentos originales para su cotejo en cualquier instancia del proceso concursal.

Artículo 4.- Se establece como requisito EXCLUYENTE para el puesto a concursar: contar con 2 (dos) años de

experiencia como Enfermero Profesional y/o Lic. en Enfermería en Cuidados Intermedios Pediatría.

Artículo 5.- Todos los datos consignados en la inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad o inexactitud que se advirtiera respecto de estos, en cualquier instancia del proceso, podrá dar lugar a la exclusión del aspirante/postulante.

Artículo 6.- Las etapas del presente concurso y los temas del examen serán notificados a los postulantes a través de los correos electrónicos declarados en la inscripción. El postulante asume la obligación de mantener actualizado el correo electrónico declarado a fin de ser informado sobre el avance de las etapas del proceso concursal.

Artículo 7.- Regístrese, y pase para su conocimiento a la Gerencia Operativa de la Gestión de las Carreras de Enfermería, Técnicos de la Salud y Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y al Hospital General de niños Ricardo Gutiérrez, ambos dependientes del Ministerio de Salud. Cumplido Archívese.